

AVERIGUACION PRELIMINAR 0010**ACTO DE TRÁMITE**

Puerto López (Meta), Junio Diez (10) de Dos mil Quince (2015)

Radicación: No 0055

Visto el contenido del escrito presentado por ALEXANDER ARIZA MALDONADO Identificado con la CC No 17.347.689 en calidad de Ex trabajador de la Empresa SOLCIVILES S.A.S.- con Domicilio en la Calle 15 No 12-88 Barrio el Estero en la ciudad de Villavicencio (Meta) y Querellante dentro de la presente averiguación preliminar.- radicado bajo el No.0055 el 14 de Abril de 2015.- fechado el 13/04/2015 y comisionado a este Despacho mediante Auto Comisorio No 00373 emanado de la Dirección Territorial del Meta el 27/04/2015, recibido en este Despacho en fecha 07/05/2015. Se dispone AVOCAR CONOCIMIENTO y dictar ACTO de TRÁMITE para adelantar AVERIGUACION PRELIMINAR contra la Empresa SOLCIVILES S.A.S que adelanta el proyecto Sísmico CPO Cabuyaro 3D con Domicilio conocido. Por el PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Aduce el Querellante que presenta queja formal para que se investigue y adelanten los trámites pertinentes contra la Empresa SOLCIVILES S.A.S. Motivado en los siguientes hechos:

- 1.- La Empresa SOLCIVILES S.A.S se encuentra ejecutando el proyecto sísmico CPO 5 Cabuyaro 3D Según el Querellante la empresa no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) tales como que no hay ambulancias, ni botiquines que deben llevar los deltas, por cada 5 cuadrillas hay un solo delta, no hay camillas, ni radios de comunicación, la comunicación se hace vía celular corriendo el riesgo de posibles detonaciones por parte de los que hacen perforaciones por cuenta de la entrada de una llamada a celular.
- 2.-Aduce el Querellante que, ha oído de varios obreros calificados que la empresa no hizo campamentos para el alojamiento del personal y la empresa tomo en arrendamiento varias casas en el pueblo, donde hay hacinamiento, al punto que varios de ellos se han salido a pagar arriendo.
- 3.-Que los que son del municipio pues tienen sus casas allí, pero otros como el Querellante debe pagar arriendo allí en Cabuyaro.
- 4.-En la madrugada deben levantarse una hora antes para buscar el desayuno y el almuerzo y luego caminar varias horas para buscar el hielo, la panela y el agua para luego salir al punto de encuentro para coger el bus asignado por la Empresa, lo cual los agota para la jornada y que con ello la Empresa al no hacer el volante se están ahorrando dinero y logística.
- 5.-No se conoce interventoría, que haga seguimiento al proyecto, pues de haberla no se estarían presentando todas esas anomalías.
- 6.-Ha habido casos de insolación y no se preocupan por los trabajadores, al punto que uno de ellos se golpeó con un hierro en la pierna y no había ni una pasta con que calmar el dolor.
- 7.-Que a pesar del invierno no les dieron botas de caucho, ni impermeables.
- 8.- El Querellante dice que el día 23 de Marzo de 2015, hacia las 6:30 pm se encontró con un jefe llamado Wilson y le reclamo que si en este proyecto no había interventoría y este le respondió que si era

el, el que andaba jodiendo por todo, que lo trato de bobo, intercambiaron frases desobligantes y el jefe le dijo que lo acompañara a la oficina de administración que lo iba a hacer echar y lo llevo delante de don Miguel, que no le pusieron cuidado, que estaban en reunión que pasara al otro día a firmar la carta de despido por el altercado y que ordenaron a alguien que lo sacara.-solicita ser reintegrado a sus labores por considerar que exigir sus derechos no es un motivo para ser despedido.

9.-Finalmente dice que le practicaron el examen de Egreso, lo valoro el médico de la Empresa y que posiblemente tenga una hernia inguinal, que no le pagaron el sueldo, ni la liquidación de las prestaciones sociales.

Todo ello con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se decreta la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes:

1.- Realizar el traslado de la Querella a la Empresa SOLCIVILES S.A.S con Domicilio en la Calle 15 No 12-88 del Barrio el Estero en el Municipio de Villavicencio, Meta.-En tal sentido, comunicar al Representante Legal de la Empresa SOLCIVILES S.A.S, sobre el inicio de la AVERIGUACION PRELIMINAR comunicándole que tiene cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la comunicación, para contestar la Querella, ejercer el derecho de contradicción, solicitar y/o aportar las pruebas que pretendan hacer valer.- informándoles que el expediente se encuentra en el Despacho para que conozcan de él y den respuesta. Así mismo suministren la dirección de notificación judicial, correo electrónico o teléfono si desean recibir notificación por estos medios.

2.-Comunicar al Querellante Señor ALEXANDER ARIZA MALDONADO sobre el inicio de la Averiguación Preliminar.- informándole que el expediente se encuentra en el Despacho para que conozca de él. Así mismo suministre la dirección de notificación, correo electrónico o teléfono si desea recibir notificación por estos medios.

3.-Oficiar a la Empresa involucrada en la presente Averiguación Preliminar, para que aporten los siguientes Documentos:

*Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal

*Copia del RUT

*Copia del contrato de trabajo celebrado con el Señor ALEXANDER ARIZA MALDONADO.

*Copia de la planilla de afiliación y pago de la seguridad social integral del trabajador ALEXANDER ARIZA MALDONADO durante todo el tiempo que estuvo vinculado a la Empresa.

*Copia de la conformación del COPASO o en su defecto del vigía ocupacional y las tres últimas Actas de reunión.

*Copia del manual de Seguridad industrial y Salud Ocupacional adoptado por la Empresa.

*Constancia de realización de actividades del plan de emergencias adoptado por la Empresa.

- *Copia de la matriz de riesgos y peligros y/o panorama de riesgos adoptada por la Empresa.
- *Relación de elementos de protección personal entregados a los trabajadores a su servicio, con firma de recibido por parte de los trabajadores.
- *Registros o Actas donde se certifique que se realizan inspecciones de seguridad en los sitios de labor en la Empresa.
- *Registros en donde conste que los trabajadores reciben inducción y capacitación en Materia de seguridad y salud en el trabajo.
- *Relación de Ambulancias y Botiquines existentes en el lugar de trabajo.
- *Registro y relación de campamentos y/o dormitorios existentes en el lugar o lugares de trabajo.
- *Relación de rutas de transporte asignadas a los trabajadores y regularidad de las mismas.
- *Informe de interventoría que hace seguimiento al proyecto.
- *Informe de implementación y socialización de las normas relativas al acoso laboral.
- *Copia del examen médico de ingreso y de egreso del trabajador.
- *Copia de los pagos de salarios y prestaciones sociales del trabajador ALEXANDER ARIZA MALDONADO.

Decrétese todas las pruebas que de oficio el Inspector a bien tenga o las partes soliciten para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente actuación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR LIZANDRO TORRES MARTINEZ
Inspector de Trabajo

Revisó/Aprobó: E. Torres.